



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL**

**POR DENUNCIA CIUDADANA SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL USO DE FONDOS Y BIENES DE CONSUMO PROPORCIONADOS POR EL MINED EN EL COMPLEJO EDUCATIVO EDUARDO SALAVERRÍA, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016**



**SANTA ANA, 05 DE JULIO DE 2017**



## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II.- OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
1. Objetivo General	1
2. Objetivos Específicos	1
III.- ALCANCE DEL EXAMEN	1
IV.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	3
VI.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	3
VII.-CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	3
VIII.RECOMENDACIONES	3
IX.-PARRAFO ACLARATORIO	4



**Señores  
Concejo Directivo Escolar del  
Complejo Educativo Eduardo Salaverría  
Municipio de Santa Catarina Masahuat  
Departamento de Sonsonate  
Período del 24/08/2015 al 31/01/2016  
Presente**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

## **I PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

El examen se realizó a requerimiento efectuado por el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, sobre denuncia ciudadana interpuesta en contra del Director y Presidente y el Tesorero del Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo "Eduardo Salaverría" del municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, emitiéndose orden de trabajo No.14/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, para realizar examen especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en el uso de fondos y bienes de consumo, proporcionados por el MINED durante el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016.

## **II OBJETIVO DEL EXAMEN.**

### **1. Objetivo General**

Pronunciarse profesionalmente y de forma ética sobre los hechos denunciados, con base a la obtención de evidencia, con el fin de determinar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable.

### **2. Objetivos Específicos**

- a) Determinar la veracidad de los hechos denunciados relativos a: 1) Informe sobre cumplimiento y ejecución del presupuesto 2) Adquisición de bienes y servicios 3) Administración de programa de alimentación escolar.
- b) Determinar si existió uso indebido de los recursos en los hechos denunciados.
- c) Establecer la efectividad de controles en las operaciones vinculantes a los hechos denunciados.
- d) Establecer el grado de cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen especial de naturaleza financiera y de cumplimiento legal sobre los asuntos denunciados, en contra del Director y Presidente y



Tesorero del Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Eduardo Salaverria, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, hechos correspondientes al período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016, así:

1. Informe sobre cumplimiento y ejecución del presupuesto.
2. Adquisición de bienes y servicios.
3. Administración de programa de alimentación escolar.

El examen fue desarrollado con base a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría aplicados, los cuales se detallan así:

- **Informe sobre cumplimiento y ejecución del presupuesto**
  - a) Verificar que en reunión anual con toda la comunidad educativa se haya presentado el Programa Escolar Anual y el Presupuesto, asimismo, que se haya informado sobre su cumplimiento y ejecución presupuestaria. (art. 65 lit e) y el 73 Reg LCD)
  - b) Comprobar que los fondos económicos del Consejo se hayan destinado prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación. (Art. 71 Reg LCD).
  - c) Constatar que las adquisiciones de bienes y contratación de los servicios sean los necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y se hayan celebrado actos y contratos de conformidad con la ley. (Art. 72 Reg LCD)
- **Adquisición de bienes y servicios**
  - a) Comprobar que los fondos económicos del Consejo se hayan destinado prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación. (Art. 71 Reg LCD).
  - b) Constatar que las adquisiciones de bienes y contratación de los servicios sean los necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y se hayan celebrado actos y contratos de conformidad con la ley. (Art. 72 Reg LCD)
- **Administración de Programa de Alimentación Escolar**
  - a) Verificar la calendarización para la participación de los padres y madres de familia en la preparación y distribución de los refrigerios.
  - b) Comprobar la existencia del registro diario de las cantidades de alimentos utilizados para que después sean sumados e incluidos en los Informes Mensuales que se le entregan al Técnico de Enlace.
  - c) Verificación de la existencia de Inventarios mensuales practicados a los alimentos en bodega.
  - d) Indagar sobre denuncias interpuestas ante las autoridades competentes (PNC o MINED), sobre pérdida, robo o deterioro de los alimentos.  
(Manual de Normas Técnicas y Administrativas Programa de alimentación Escolar. Responsabilidades del Director o Docente a cargo del programa en el Centro Educativo).



## **V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL**

### **1. Informe sobre cumplimiento y ejecución del presupuesto.**

No encontramos condiciones reportables materiales.

### **2. Adquisición de bienes y servicios**

No encontramos condiciones reportables materiales

### **3. Administración del Programa de Alimentación Escolar**

No encontramos condiciones reportables materiales

## **VI SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En relación a informes de auditoría, tanto internas como externas, solicitamos al Director del Complejo Educativo "Eduardo Salaverría" del municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate y a la Dirección Departamental de Educación del departamento de Sonsonate, quienes respondieron, no tener informes de auditoría relacionados al período auditado. Por lo tanto no se dio el seguimiento respectivo a las recomendaciones de auditorías anteriores.

## **VII CONCLUSION DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL**

De acuerdo a los procedimientos realizados y al resultado obtenido, concluimos que el examen realizado al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Eduardo Salaverría del municipio de Santa Catarina Masahuat del departamento de Sonsonate ha cumplido con los objetivos planteados:

- a) Se determinó que los hechos denunciados relativos a: 1) Informe sobre cumplimiento y ejecución del presupuesto; 2) Adquisición de bienes y servicios; 3) Administración del programa de alimentación escolar, carecen de veracidad.
- b) Se determinó que no existió uso indebido de los recursos de los hechos denunciados.
- c) Se estableció que existen controles efectivos en las operaciones vinculantes a los hechos denunciados.
- d) Se dio cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

## **VIII RECOMENDACIONES**

No se proponen recomendaciones debido a que no se determinaron condiciones reportables que puedan ser mejoradas.

## IX PARRAFO ACLARATORIO

El objetivo de la auditoría fue realizar un examen especial por denuncia ciudadana, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Este informe se refiere al examen especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades en el uso de fondos y bienes de consumo proporcionados por el MINED durante el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016 y se ha preparado para ser comunicado a los miembros del Concejo Directivo Escolar y funcionarios relacionados que actuaron durante el período antes mencionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 05 de julio de 2017

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Director Interino Ad-honorem  
Regional Santa Ana**